

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS “SALUDARTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal (GDF), consciente de los problemas en salud y alimentación que aquejan a la población infantil, además de su vulnerabilidad y falta de estímulos para el desarrollo de su creatividad, lleva a cabo desde el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el Programa SaludArte como una alternativa de intervención pública que ofrece un conjunto de bienes y servicios de la educación complementaria cuyo fin primordial es Educar para la vida.

Las principales modificaciones a sus Reglas de Operación efectuadas en el año 2015, han consistido principalmente en la adecuación de los procedimientos de registro de beneficiarios, así como en los requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal y protección de datos personales.

b) Alineación Programática

Con el Programa de Servicios SaludArte, se contribuye con la política nacional en la vertiente de las Siete Prioridades 1. Fortalecimiento de la escuela; 2. Infraestructura, equipamiento y materiales educativos; 3 Desarrollo profesional docente; 4. Planes y programas de estudio; 5. Equidad e inclusión; 6. Educación y mercado laboral; y 7. Reforma Administrativa.

En el ámbito del Distrito Federal, se contribuye a dar cumplimiento a los siguientes objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente a las indicadas en el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano:

Área de oportunidad 2. Salud.

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 5

- Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta 1

- Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de acción

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.

Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 1

Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

Líneas de acción

- Reforzar las condiciones institucionales propias y buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Meta 2

Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.

Líneas de acción

- Reforzar la formación dirigida al conocimiento de prácticas saludables de activación física adecuadas a cada edad y condición, así como al desarrollo de talentos deportivos.
- Promover bajo un esquema de coordinación entre dependencias y actores sociales la existencia de mejores oportunidades nutricionales en las escuelas de educación básica, así como de desarrollo de hábitos, habilidades psicosociales y herramientas de alimentación saludable entre las y los alumnos, para mejorar su desempeño y contribuir a abatir los diversos trastornos alimenticios, particularmente el sobrepeso y la obesidad.
- Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.

Meta 3

Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.

Líneas de acción

- Desarrollar modelos de intervención educativa formal e informal y coordinar acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.
- Promover la educación para la prevención de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia; y la prevención de la violencia en el ámbito escolar, durante el noviazgo, en la familia y sus entornos, así como para desarrollar las estrategias para enfrentarla cuando esta se presenta.
- Desarrollar programas de formación y acciones para la gestión sustentable de las escuelas y sus entornos y para la protección del medio ambiente en general.

Meta 4

Impulsar comunidades educativas con la participación de personal docente y administrativo, alumnado, las y los responsables de las familias y actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación.

Líneas de acción

- Establecer un programa de desarrollo de comunidades educativas en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, para favorecer el sentido de pertenencia a una comunidad con derechos y con una mayor y más eficaz participación en la vida pública a favor de la calidad y equidad de la educación, así como de la transparencia y rendición de cuentas en este campo.
- Integrar al modelo educativo escolarizado la participación de las y los responsables de las familias, para dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarias que les permitan desarrollar e inculcar en niñas, niños y adolescentes valores democráticos y humanistas, conocer las mejores vías para ejercer sus derechos, así como adoptar hábitos constructivos y la proactividad en términos individuales y colectivos.

- Promover la certificación de los procesos educativos no formales derivados de las actividades emprendidas por las comunidades educativas.

Área de oportunidad 6. Alimentación

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 3

Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.

Líneas de acción

- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.
- Realizar acciones, en coordinación con la SEP para, integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.
- Llevar a cabo campañas de difusión para mejorar los hábitos alimenticios en las localidades rurales y en las que viven grupos importantes de indígenas, especialmente en las escuelas de educación básica. (GDF, 2013: 28).

Asimismo, con base en el **Programa Sectorial III de Educación y Cultura** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 27 de octubre de 2014, se contribuye al Área de Oportunidad 3. Educación, que refiere a una deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral, de manera específica al Objetivo I Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos, y de manera particular a las siguientes metas:

META SECTORIAL 1

Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

META SECTORIAL 2

Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.

META SECTORIAL 3

Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

META SECTORIAL 4

Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.

c) Diagnóstico

Con objeto de generar propuestas para mejorar la calidad de la educación en el Distrito Federal en todos sus niveles, al inicio de la actual administración, la Escuela de Administración Pública del D.F. realizó un diagnóstico que identificó los principales problemas educativos en la ciudad de México, destacando diez de los problemas más relevantes:

1. Insuficiente calidad educativa en la Educación Básica;
2. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños en edad escolar;
3. Infraestructura educativa obsoleta;
4. Insuficiente cobertura de la Educación Media Superior;
5. Falta de calidad en la Educación Inicial;
6. Carencia de Educación en Artes en las escuelas;
7. Insuficiente actividad física y deporte;
8. Analfabetismo;
9. Problemas en la convivencia escolar;
10. Insuficiente educación para niños indígenas.

De los problemas identificados, se determinó que son tres los principales a atender de manera estratégica con la intervención educativa y social que ofrece el Programa de Servicios SaludArte mismos que a continuación se enuncian:

1. En la calidad de la educación.

- La dificultad para que la población infantil cuente con una educación de calidad a los más altos estándares internacionales. De acuerdo con los resultados de la prueba PISA, (en español, Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes), realizada entre los 34 países miembros de la OCDE, y cuyo objetivo es conocer el nivel de habilidades que han adquirido los estudiantes en dominios como la lectura, las ciencias y las matemáticas, en 2012, México obtuvo un promedio de 422 puntos en habilidades de comprensión de lectura por debajo de la media (496), 413 en matemáticas (media de 494) y 415 en ciencias (media de 501).
- Los resultados de la prueba Enlace (Evaluación Nacional de Logro Académico en Centro Escolares) 2015, muestran que los alumnos de nivel primaria presentaron cerca del 36% niveles insuficientes o elementales en comprensión del español. Por el lado de la capacidad matemática, un 49% se encuentra en los mismos niveles.
- En un tenor parecido se encuentran los resultados de la prueba PISA 2012, en donde de los 65 países participantes, 52 se encuentran por arriba de la media de desempeño [matemático] de México, dos tienen un nivel de desempeño similar, Costa Rica (CRC) y Uruguay (URU), y 10 se encuentran por debajo de la media de desempeño de México (INEE, 2013: 40).
- Por lo que corresponde al conocimiento en Ciencias, —En México 2% de los estudiantes se encuentra en los niveles altos, en tanto que en el promedio OCDE 29% de los estudiantes se encuentra en ese mismo nivel. En los niveles intermedios (2 y 3) México presenta 51% de sus estudiantes, frente a 54% del promedio OCDE. En los niveles inferiores (1 y Debajo del nivel 1) el promedio OCDE concentra 18% de los estudiantes, en contraste con 47% de México (INEE, 2013: 53).
- Por último en lo que corresponde a la competencia lectora, —De los 65 países participantes, 51 se encuentran por encima de la media de desempeño de México; Montenegro, con una media de 422, es el único país con una media estadísticamente igual a la de México, y 12 se encuentran por debajo de la media de México (INEE, 2013: 62).

2. En la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil (hábitos alimenticios no saludables).

- El sobrepeso y la obesidad afecta al 32% de los niños, entre 5 y 11 años y la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en el 47% de los infantes, lo que ubica a la ciudad como la entidad con el mayor índice de sobrepeso y obesidad infantil a nivel nacional (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 y Encuesta Nacional de Salud en Escolares).
- Actualmente la población infantil en edad escolar no tiene hábitos para la práctica frecuente de activación física que contribuya a disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil, y propicie el sano funcionamiento del cuerpo y la mente, así como ayude a prevenir enfermedades crónico-degenerativas.
- Con respecto al sedentarismo se encontró que 34.2% de los alumnos pasan entre 14 y 28 horas frente a una pantalla a la semana, y 22.4% pasan más de 28 horas, siendo que la recomendación es pasar menos de dos horas diarias frente a una pantalla, es decir, menos de 14 horas semanales.

- Los cambios en el mercado laboral, la vulnerabilidad económica, la distribución desigual del trabajo doméstico, así como las transformaciones en la organización familiar, han repercutido en la capacidad de las familias para brindar protección y cuidado adecuados a los niños y adolescentes.

3. En el acceso desigual a actividades recreativas complementarias (deportivas, artísticas y culturales).

- La situación económica actual impide a las familias con menos ingresos, acceder a la formación en artes como una forma complementaria para su educación, considerando que ésta ayuda a incrementar la autoestima, a mejorar las habilidades de comunicación y resolución pacífica de los conflictos, al desarrollo de habilidades que facilitan el aprendizaje, que en conjunto mejoran el desempeño académico.

- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (CONACULTA 2010): En cuestiones de Danza, 55.3% de la población en el DF no ha asistido a un espectáculo de danza y aquellos que declararon asistir (30.57%) sólo fue una función en un año. El 63.45% fueron espectáculos de Danza Folklórica Mexicana o tradicional mexicana, siguiéndole con un 22.38% la Danza Clásica (Ballet). Estos espectáculos en su mayoría fueron gratuitos siendo que 64.94% asistieron por entretenimiento y 14.15% por motivos escolares.

- Con respecto a la música y a la asistencia conciertos o música en vivo, 62.0% respondió que sí asistió siendo que 36.26% lo hizo una sola vez en un año. El rock en español, banda y grupera son los géneros que prefirieron los entrevistados, donde el 66.6% pagaron por este espectáculo y 80.4% nunca ha asistido a un concierto de música clásica. 26.37% declaró que lo que determina su asistencia a una función es la falta de dinero y tiempo. Al preguntar si asiste a alguna clase, curso o taller de música la respuesta del 97.4% fue que no.

- Con respecto al teatro, la encuesta señaló que 42.4% de la población encuestada declaró que nunca ha ido a ver una obra teatral, aquellos que si lo hicieron (25.03%) lo hizo solo una vez y el principal género fue la comedia, seguido por el musical. Asimismo, 75.3% pago por esa función y la principal razón por la que asistió fue por entretenimiento, seguida por motivos escolares (tareas). De los que no pueden asistir, 27.87% declaró que es por falta de tiempo y dinero. El 96.6% no cursa ningún tipo de clase, taller o estudio de teatro.

Propuesta de atención

El Gobierno del Distrito Federal (GDF), consciente de las distintas problemáticas que aquejan de manera particular a la población infantil en las áreas de salud y alimentación, además de la vulnerabilidad y falta de estímulos para el desarrollo de su creatividad, propuso en el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el **Programa SaludArte** como una alternativa de intervención pública que atiende a los tres problemas educativos identificados anteriormente.

En este sentido, se firmó el 5 de agosto de 2015 el **Convenio General de Coordinación entre la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la la Secretaría de Educación del Distrito Federal**, mismo que tiene una vigencia hasta la conclusión del ciclo escolar 2017-2018. Entre los principales acuerdos de este convenio de colaboración, se establecieron como prioritarias las siguientes acciones:

- Continuar con la implementación del Programa SaludArte que promueve y fomenta entre la comunidad escolar (alumnos, docentes, padres de familia, talleristas, directores y coordinadores), la educación integral, mediante la educación nutricional, la actividad física, impulsando la salud bucal y la preservación del medio ambiente en escuelas primarias públicas de jornada ampliada. Este programa ofrece un servicio de alimentación saludable que beneficia directamente a los alumnos y alumnas participantes y demás comunidad escolar, conforme a la normatividad aplicable.

En síntesis, la propuesta de atención del Programa SaludArte consiste en educar a los niños y a sus familias acerca de los beneficios que una adecuada alimentación y la realización de actividades físicas y artísticas, traen a la infancia en temas como una mejora en la salud e integración social partiendo de la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, considerando los siguientes aspectos:

- A) Proporcionar servicios de educación en nutrición para fomentar en los niños y sus familias buenos hábitos alimenticios que permitan continuar los procesos iniciados en las escuelas a través del programa SaludArte;
- B) Ofrecer talleres de educación en las artes que permita a los alumnos adquirir y/o desarrollar una sensibilidad hacia esas manifestaciones de la creatividad humana, que redundará en la elevación de los niveles de lectura, comprensión y cultura general;
- C) Proporcionar talleres de educación física que permitan a los alumnos incrementar sus niveles de ejercicio y actividad para combatir el sobrepeso y la obesidad.

D) Ofrecer servicios de asistencia alimentaria en las escuelas de horario ampliado, introduciendo el servicio de comedor que provee comidas calientes y con alto valor nutricional.

En este contexto, se apuesta a la cultura y el arte como una valiosa herramienta de transformación social que, tienen un rol en el desarrollo, y la lucha contra la pobreza. Esto se debe a que fortalecen a la gente dando información, creatividad, dignidad e identidad. Asimismo, aumentan la posibilidad de participar y poder influir en la sociedad y fortalecer su sentimiento de pertenencia a ella.

Línea base

En el último trimestre de 2013, la Secretaría de Educación solicitó al Instituto Nacional de Salud Pública Validar el programa SaludArte, en sus componentes de Educación en Nutrición (incluye la Asistencia Alimentaria) y Activación Física. Se trató de un estudio comparativo que utilizó un Diseño de Muestreo Comparativo por Conglomerados en tres etapas con representatividad para el Distrito Federal.

En este primer ejercicio se estimó una muestra de 250 niños del grupo intervención y 250 del grupo control y se obtuvo información básica sobre el estado que guardan los niños y las niñas en temas como:

- Hábitos de higiene personal y de higiene y conservación de alimentos,
- Dieta por el método de recordatorio de 24 horas de pasos múltiples para la estimación de energía y macronutrientes,
- Actividad física,
- Conocimientos básicos de nutrición y
- Estado de nutrición (baja talla, sobrepeso y obesidad).

Los principales resultados de este análisis fueron los siguientes:

Higiene:

- Alrededor del 55% de los niños se lava las manos antes de consumir alimentos en la casa, escuela o en la calle.
- El 68.4% se lavan los dientes después de alguna comida principal.

Dieta:

- El consumo total al día reportado por los escolares de energía, carbohidratos totales, azúcares añadidos, proteína de origen animal y grasas saturadas fue menor en el grupo intervención (SaludArte) en comparación con el grupo control.
- Por el contrario, el consumo de grasas poli insaturadas fue mayor en los niños de escuelas intervención.
- La contribución de la comida al total de energía consumida al día en escolares del grupo intervención fue de 26.9%, mientras en el grupo control fue de 31.4%.
- Menor consumo de azúcares añadidos, proteína total y proteína de origen animal en escuelas de intervención.
- Mayor consumo de proteínas totales en el grupo control.

Actividad Física:

- El puntaje promedio de la escala jerárquica de actividad física del grupo control en comparación con el intervención es menor para este último (Control= 2.7 vs. Intervención=2.5).
- Mayor proporción de escolares inactivos en el grupo intervención 12.5% vs 9.8% en el control.
- El 33.1% de los niños y 25.6% de las niñas del grupo control pasan más de 28 horas por semana frente a una pantalla, y del grupo intervención el 24.0% y el 21.1% respectivamente.

Conocimientos de Nutrición:

- Conocimientos básicos de los grupos de alimentos, los niños del grupo control (90.2%) en comparación con los intervención (81.4%).
- Los niños del grupo control como los del grupo intervención mencionaron a la escuela (29.4% y 31.2%, respectivamente) como su principal fuente de información para aspectos relacionados con la nutrición.

Estado de Nutrición:

- Prevalencia de desnutrición crónica ligeramente mayor para el grupo intervención, 3.4% en comparación con los niños control 1.2%.

- Prevalencia de exceso de peso, fue mayor para los escolares del grupo control (51.2%) en comparación con los del grupo intervención 47.9%.

Población Potencial:

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo.

En el DF, en el ciclo escolar 2015-2016 se tienen registrados 507 escuelas públicas de educación primaria con un horario de jornada ampliada y en ellos se encuentran inscritos aproximadamente 179,095 estudiantes.

Población objetivo:

Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los servicios del programa.

El programa de Servicios SaludArte se instrumentará en hasta 120 de las 507 escuelas públicas de educación primaria con un horario de jornada ampliada en el Distrito Federal. De acuerdo con datos de la SEP, en estos planteles se encontrarían inscritos aproximadamente más de 41 mil niñas y niños sujetos a ser beneficiarios del Programa.

Población beneficiaria

Serán todos aquellos niños y niñas que sean inscritos en el Programa de Servicios SaludArte de acuerdo con los procedimientos de acceso y selección que se indican en este documento, considerando el carácter voluntario y gratuito de dicho procedimiento de inscripción.

Asimismo, para la ejecución y buen funcionamiento del Programa de Servicios SaludArte, así como el desarrollo de las diversas actividades enfocadas a las niñas y niños beneficiarios, es necesario contar con personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, a quienes se les otorgan ayudas económicas por su participación en el desarrollo de las siguientes actividades:

Figura	Principales actividades
Encargado Escolar	Supervisar y vigilar que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades de SaludArte, proveer lugares para el resguardo de los materiales, coadyuvar con el coordinador escolar las labores de supervisión y control de la escuela.
	Asistir a los cursos, talleres, encuentros y demás actividades relacionadas con el programa, entre otras.
Apoyo Administrativo	Auxiliar en las actividades logísticas administrativas en el registro de asistencia de los beneficiarios, apoyar al coordinador en la provisión de los materiales.
	Asistir a los cursos, talleres, encuentros y demás actividades relacionadas con el programa, entre otras.
Monitor	Supervisar a los beneficiarios al momento de la ingesta alimenticia, apoyar en el mantenimiento del orden durante esa actividad, fomentar durante la ingesta alimentaria la convivencia, creación y reforzamiento de hábitos.
	Asistir a los cursos, talleres, encuentros y demás actividades relacionadas con el programa, entre otras.
Tallerista	Impartir las actividades en función de su área de especialidad.
	Asistir a los cursos, talleres, encuentros y demás actividades relacionadas con el programa, entre otras.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal es la dependencia responsable de la ejecución del Programa de Servicios SaludArte y por ende, la ejecutora del gasto.

1.2 La Dirección General de Educación Básica será la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa en las escuelas primarias de jornada ampliada que hayan sido seleccionadas en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, a través de las direcciones de área que le están adscritas, así como los enlaces y coordinaciones de operación, académica y seguimiento del Programa que ésta Dirección General designe.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivo general:

Preparar para la vida a niñas y niños de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, en donde se ejecute el Programa de servicios, fortaleciendo su formación integral brindando herramientas educativas vinculadas al autocuidado de la salud, la expresión artística y la convivencia ciudadana con base en un esquema de educación complementaria que consiste en talleres y transferencias en especie como los son los alimentos.

2.2 Objetivos específicos:

El Programa de Servicios SaludArte persigue que las niñas y los niños sean capaces de:

- Adquirir de forma consciente hábitos higiénicos y nutritivos de alimentación a través de otorgar el servicio de ingesta alimentaria gratuita con criterios de calidad nutricional y seguridad sanitaria;
- Propiciar el desarrollo de competencias para el autocuidado y prevención de riesgos de salud, a través de talleres de educación nutricional para niños y comunidad escolar, que favorezcan la formación de hábitos de vida saludables.
- Incrementar el tiempo de la práctica de la activación física para fomentar el autocuidado consciente de la salud a través del movimiento y el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable.
- Utilizar el arte como estrategia para propiciar espacios para la convivencia armónica y la comunicación a través de talleres en los que se desarrollen la apreciación, expresión y creatividad en las diversas manifestaciones Interactuar con producciones y bienes culturales desde una visión ciudadana.
- Fomentar la convivencia activa con su entorno físico y social y promover la convivencia pacífica bajo un enfoque de derechos humanos y equidad.

2.3 Acciones para alcanzar los objetivos:

La propuesta de atención del Programa de Servicios SaludArte consiste en educar a los niños y a sus familias acerca de los beneficios que una adecuada alimentación y la realización de actividades físicas y artísticas traen a la infancia en temas como una mejora en la salud e integración social partiendo de la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, considerando los siguientes aspectos:

- A) Proporcionar talleres de educación en nutrición para fomentar en los niños y sus familias buenos hábitos alimenticios que permitan continuar los procesos iniciados en las escuelas a través del programa SaludArte;
- B) Ofrecer talleres de educación en artes que permitan a los alumnos adquirir y/o desarrollar una sensibilidad hacia las manifestaciones de la creatividad humana para desarrollar la capacidad de expresión de sentimientos y emociones, que redundará en todos los ámbitos de su personalidad como capacidades esenciales de educación para la vida;
- C) Proporcionar talleres de activación física que permitan a los alumnos y sus familias la práctica de actividad física y ejercicio para disminuir los niveles de sedentarismo y utilizar las actividades deportivas y recreativas como medio para el desarrollo de una condición física saludable y la adquisición de un estilo de vida activo;
- D) Atender el fomento del ejercicio de las actitudes y valores relativos al respeto, la solidaridad, la colaboración y la tolerancia propiciando la participación de la comunidad escolar con lo cual se conforma un perfil de convivencia ciudadana;
- E) Ofrecer servicios de asistencia alimentaria en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada, como medio para educar en la alimentación saludable y hábitos higiénicos, introduciendo el servicio de comedor que provee comidas con alto valor nutricional.

2.4 Derechos sociales que busca garantizar el Programa:

El Programa busca garantizar los derechos al acceso a la cultura, a la salud, y promoción de la equidad y cohesión e integración social.

2.5 Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género:

Para fomentar la equidad social y de género el Programa, contribuye a acercar a los beneficiarios a actividades que promueven la convivencia y la participación social en condiciones de respeto a las diferencias tanto en el acceso como en el desarrollo de los talleres y las diversas actividades que se desarrollen en torno a al Programa.

2.6 Alcances

El Programa de Servicios SaludArte ofrece diversos servicios en donde se imparten talleres de artes, activación física y nutrición, además de ofrecer comidas nutritivas a los beneficiarios y la comunidad escolar (alumnos, docentes, padres de familia, talleristas, directores y coordinadores) para generar una práctica alimenticia saludable y de higiene, que además de enseñar a comer, genere un ámbito educativo y de convivencia durante la ingesta alimenticia.

Todas las actividades estarán imbuidas de un componente de ciudadanía que infunda valores como el respeto, la tolerancia, los deberes y las obligaciones.

Los talleres de SaludArte para las y los niños retoman un enfoque de educación complementaria por competencias, que estimulan el aprendizaje significativo, activo y participativo que involucra las siguientes características:

- . Grupos multigrado, lo cual trae como beneficio el intercambio de experiencias entre niños de distintos grados y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la negociación y resolución de conflictos.
- . Planeación de las actividades docentes en base a secuencias didácticas.
- . Organización adecuada del espacio físico para los tipos de actividades.
- . La propuesta pedagógica del proyecto se centra en el desarrollo social, afectivo y cognitivo de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.
- . Las estrategias didácticas que se utilizarán consisten en resolver problemáticas que se relacionen con la vida real del alumno y en las que ponga en juego todos los conocimientos, habilidades y actitudes que ha adquirido.

La comunidad escolar es aquel conjunto de personas que se ven involucradas en la instrumentación del Programa durante la jornada SaludArte dentro de cada plantel escolar como son: las niñas y los niños, los monitores, apoyo administrativo, encargado escolar, coordinador escolar, talleristas y madres y padres de familia.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2016 y continuidad del ciclo escolar 2015-2016, se tiene proyectado beneficiar a un aproximado de hasta 24,000 niñas y niños en hasta 120 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones del Distrito Federal en donde se instrumentará el Programa de Servicios SaludArte. Esta población equivale a aproximadamente 58% de las niñas y los niños identificados en la población objetivo. La lista completa de las escuelas se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.educacion.df.gob.mx/>

Asimismo, se capacitará en el Modelo Educativo, así como en los diversos procesos operativos, administrativos y de gestión que les correspondan, a las personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista. Esta población es variante y podrá ascender a más de mil personas colaboradoras dependiendo de la planeación y disponibilidad de talleres que se impartan en cada plantel.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa de Servicios SaludArte para el ejercicio fiscal 2016, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas" hasta por \$105,624,757.00 (ciento cinco millones, seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100) dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, ayudas sociales a instituciones de enseñanza, entre otros, con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

Cabe advertir que este presupuesto podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Las actividades y/o servicios otorgados por el programa SaludArte en el marco de las presentes Reglas de Operación incluyen lo siguiente:

- Otorgamiento de ayudas como aportación de horas de actividades que desarrollen como talleristas en Artes, Activación Física y Nutrición, así como por las actividades relevantes estratégicas que llevan a cabo los monitores, encargados escolares y apoyos administrativos.
- Adquisición de diversos materiales y la contratación de servicios requeridos para la correcta implementación del programa. Entre otros.
- Servicio de limpieza que se proporcionará a cada una de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumente el programa SaludArte.
- Administración, operación, seguimiento y evaluación del programa (personal y suministros de bienes y servicios).
- Servicio de ingesta alimentaria que se proporciona a los niños y niñas beneficiarios, así como a la comunidad escolar que incluye a los monitores, encargado escolar, coordinador escolar y apoyo administrativo principalmente, dado que de acuerdo con el Modelo Educativo de SaludArte, la ingesta alimentaria representa un espacio educativo y de convivencia, creación y reforzamiento de hábitos, los cuales sólo se podrán aprehender, mediante una práctica alimenticia conjunta que involucre a todos los miembros de la comunidad escolar de cada uno de los planteles en donde opere el Programa de Servicios SaludArte.

En este sentido, estas actividades o servicios, podrán ser solventados con los recursos mencionados del Capítulo 4000, así como otros componentes en capítulos incluidos en el presupuesto total de la actividad institucional “Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar” la cual cuenta con un monto de recursos asignados de hasta por \$303,000,000.00 (trescientos tres millones de pesos 00/100).

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se podrán destinar una proporción a las Asociaciones de Padres de Familia de cada una de las escuelas, para que sean ejercidos en el mantenimiento y/o sustitución de carpas que están habilitadas como comedores, durante el ciclo escolar 2015-2016. También se podrá dotar de recursos para la mejora o mantenimiento de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la operación del Programa.

Los montos asignados a los colaboradores del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2016, se muestra en el siguiente cuadro:

Figura	Monto Mensual neto	Número máximo de beneficiarios a incorporar en el período
Encargado Escolar	\$7,300.00	120
Apoyo Administrativo	\$6,000.00	120
Monitor	\$3,100.00	1149
Tallerista	\$150.00*	1139

* Monto por hora aportada al programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Difusión:

La inscripción al Programa de Servicios SaludArte, se difundirá vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal <http://www.educacion.df.gob.mx>; en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Av. Chapultepec, No. 49, 4to. Piso, colonia Centro, delegación, Cuauhtémoc, c. p. 06010, teléfono: 51340770 ext. 1110 ó 1111, con horario de oficina de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, así como en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes del Programa de Servicios SaludArte, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tal como lo dispone la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal, en su artículo 33, último párrafo.

5.2 Requisitos de acceso:

Criterios de inscripción para la población objetivo (niñas y niños):

- a) Estar inscrito y cursando el ciclo escolar 2015-2016, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el Programa de Servicios SaludArte.
- b) No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el programa, a la fecha de iniciar la operación de SaludArte.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de inscripción, las personas promotoras del Programa realizarán la inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.
- b) Presentar para cotejo copia de la CURP del menor.
- c) Presentar para cotejo copia del certificado médico del menor que ampare la aptitud para realizar de actividades físicas y en su caso, las restricciones o padecimientos.
- d) Presentar para cotejo copia del comprobante de inscripción de la SEP.
- f) Presentar para cotejo copia del comprobante de domicilio.
- g) Presentar para cotejo, identificación oficial (CREDENCIAL PARA VOTAR, Cartilla, Pasaporte, etc.) del padre, madre o tutor, que llene y firme el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.
- h) Firma del padre, madre o tutor de la carta compromiso de inscripción.

Los documentos descritos se cotejarán contra lo señalado en el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.

Requisitos para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

En el caso de los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a entregar copia de los documentos solicitados.

Para incorporarse como **Encargado Escolar** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los Encargados Escolares serán las personas que al efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Para incorporarse como **Apoyo Administrativo** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formación Académica.- Podrán participar personas con estudios de bachillerato o licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las escuelas de nivel medio superior y superior asentadas en el DF.
- b) Documentos probatorios.- Acreditar su formación mediante copia de constancia de acreditación de estudios, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como **Monitor** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formación Académica.- Podrán participar personas con estudios de bachillerato o licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las escuelas de nivel medio superior y superior asentadas en el DF.
- b) Documentos probatorios.- Acreditar su formación mediante copia de constancia de acreditación de estudios, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como **Tallerista** se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para la impartición del taller de activación física

- a) Formación Académica.- Contar con estudios de licenciatura en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Administración del Tiempo Libre y/o Ciencias del Deporte.
- b) Experiencia docente.- Contar con experiencia atendiendo alumnos de nivel primaria en la impartición de actividades lúdico-deportivas (preferentemente).

- c) Habilidades profesionales.- Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; organización deportiva; conocimientos sobre didáctica de la Educación Física, motricidad, iniciación deportiva, recreación, fisiología del movimiento, morfología estructural y funcional, entrenamiento deportivo.
- d) Documentos probatorios.- Acreditar su formación. Constancia de estudios, currículum, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de nutrición

- a) Formación Académica.- Podrán participar las personas con nivel de licenciatura en las áreas de: Nutrición, Promoción de la Salud, Medicina, Pedagógica, Psicología educativa, Ciencias de la Educación o afines.
- b) Experiencia docente.- Contar con experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente.
- c) Habilidades profesionales.- Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; conocimientos generales en nutrición y pedagogía.
- d) Documentos probatorios.- Acreditar su formación académica (constancia de estudios), currículum, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de artes

- a) Formación académica: nivel de estudios de licenciatura o carrera afín.
- b) Experiencia docente: Acreditar experiencia de al menos un año en el campo de la enseñanza del nivel primaria (formal o no formal), en una o más de las siguientes manifestaciones: Música, Canto Coral, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Creación Literaria.
- c) Habilidades profesionales: mostrar disposición a la superación y al crecimiento en el campo profesional; estar dispuesto a participar en las tareas colectivas de carácter formativo del programa; participar de manera entusiasta los programas de capacitación que se instrumenten para su habilitación como tallerista, y demostrar su compromiso en la formación de niños y niñas dentro y fuera del ámbito escolar.
- d) Documentos probatorios: Acreditar su formación educativa (constancia de estudios), currículum, comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

5.3 Procedimientos de acceso

Procedimiento de acceso y selección de la población objetivo (niñas y niños)

Aunque el Programa de Servicios SaludArte opera bajo la modalidad de acceso por demanda y el trámite se realiza en cada escuela, el número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes del Programa de Servicios SaludArte, será de al menos una cuarta parte del total de la matrícula oficial de niñas y niños inscritos, formando grupos máximos de 25 alumnos de acuerdo con el número de talleres que se ofrezcan en cada plantel.

La inscripción de los beneficiarios se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

Los interesados en ser beneficiarios (niñas y niños) del Programa de Servicios SaludArte, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción a SaludArte, durante las reuniones informativas que se realizarán en el ciclo escolar y, posteriormente podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador Escolar de SaludArte en la escuela integrante del Programa de Servicios SaludArte en que se encuentre inscrito el niño o la niña.

Procedimiento de inscripción de la población objetivo (niñas y niños) al Programa

- a) Al inicio del ciclo escolar el padre, madre o tutor, podrá solicitar al Coordinador Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hijo o hija.
- b) Durante el ciclo escolar: el padre, madre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar SaludArte de la escuela en que se encuentre inscrito su hijo o hija, el formato de solicitud de inscripción, para que sean registrados, debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

En cuanto algún beneficiario solicite o sea dado de baja del Programa o se le dé de baja del plantel donde cursa sus estudios, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con el padre, madre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción.

Procedimiento de selección de los beneficiarios colaboradores del Programa

La convocatoria que realice la Dirección General de Educación Básica, se realizará al inicio de cada ciclo escolar, los candidatos deberán entregar la documentación requerida en la oficina de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección General de Educación Básica, el cual determinará qué interesados cumplen con los requisitos para las actividades de Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y/o Tallerista; notificando los resultados en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, se convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. De acuerdo con el número de candidatos, se programarán entrevistas, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la Dirección General de Educación Básica. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Una vez que se haya realizado la entrevista, cada uno de los candidatos será canalizado con el personal que designe la Dirección General de Educación Básica a fin de recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar, así como para darle a conocer la ubicación del plantel educativo en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido.

La aceptación o rechazo será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores a la entrevista, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no fueron aceptados para participar en el Programa.

La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

Procedimiento de registro de los beneficiarios colaboradores del Programa

Las personas seleccionadas como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les informe del plantel y horario en los que aportarán su apoyo al Programa.

Para su registro se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que se podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de su aceptación. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

5.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Baja de beneficiarios

- a) Se realizará cuando el padre o madre solicite de manera escrita la baja de su hijo o hija del Programa de Servicios SaludArte al Coordinador Escolar.
- b) En caso de que el beneficiario de SaludArte deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

Desincorporación de beneficiarios

- a) Cuando el beneficiario de SaludArte concluya su educación primaria;
- b) En caso de que el beneficiario de SaludArte sea dado de baja de la escuela;
- c) En caso de que el beneficiario solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el Programa SaludArte.

Cambios de plantel y/o información de beneficiarios

- a) En caso de que el beneficiario de SaludArte haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de SaludArte, el beneficiario se reincorporará a las actividades de manera inmediata.
- b) Para cualquier corrección en la información registrada del beneficiario se deberá proceder tal como se indica en el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado —Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar publicado en Gaceta Oficial el 29 de agosto de 2013.

Permanencia de beneficiarios colaboradores del Programa

Todos los beneficiarios colaboradores del programa deberán asistir a los cursos y talleres de capacitación o de inducción al programa, así como para las labores que desempeñarán de acuerdo con el rol asignado en el mismo, así como acudir a encuentros y demás actividades relacionadas con el programa. Cabe señalar que el tiempo destinado a la asistencia a las capacitaciones, encuentros, entre otros, no implica necesariamente la generación de ningún pago o retribución.

Baja de beneficiarios colaboradores del Programa

- a) Se realizará cuando él o las áreas asignadas por la Dirección General de Educación, determinen que él o la colaboradora ha faltado a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
- b) Cuando se ponga en riesgo la integridad y seguridad de las y los niños beneficiarios del programa.
- c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso durante un período de tres días continuos en un lapso de cinco días hábiles.

Desincorporación de beneficiarios colaboradores del Programa

- a) En caso de que el beneficiario colaborador de SaludArte sea dado de baja;

Cambios de plantel de beneficiarios colaboradores del Programa

- a) En caso de que el beneficiario colaborador de SaludArte haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de SaludArte, el beneficiario colaborador, previa autorización del área designada por la Dirección General de Educación Básica, se incorporará a las actividades de manera inmediata.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 Operación:

Las actividades del programa de servicios SaludArte se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se aplique el programa SaludArte, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar 2015-2016 emitido por la Secretaría de Educación Pública, en un horario de 14:30 a 17:30 horas; lapso durante el cual se

llevará a cabo el servicio de ingesta alimenticia a la comunidad escolar (incluido el lavado de manos y cepillado de dientes de las y los niños) en un horario de 14:30 a 15:30, en tanto que los talleres de nutrición, artes y activación física, se impartirán en un horario de 15:30 a 17:30 horas de acuerdo con el siguiente cronograma:

TABLA: Distribución de horas de Práctica e ingesta alimentaria y talleres de SaludArte

HORARIO GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
14:30 a 15:30	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta
15:30 a 16:30	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1
16:30 a 17:30	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2

Los planteles escolares en donde se instrumente el programa contarán como mínimo con cuatro (4) grupos de cupo limitado, cada uno de los cuales se integrará con un máximo de 25 beneficiarios por grupo.

Así mismo, como parte de las estrategias del Programa de Servicios SaludArte para alcanzar sus objetivos, podrán llevarse a cabo diversas actividades, entre ellas las de convivencia y demostraciones de lo aprendido fuera de los planteles escolares y en días no hábiles, siempre que consten las autorizaciones por parte de las madres o padres de familia, en las cuales participarán los colaboradores del Programa.

Los contenidos generales de los talleres que serán impartidos a la población objetivo a través de SaludArte en una semana de cinco días hábiles son los siguientes:

En Nutrición (práctica e ingesta alimentaria cinco horas y dos horas de taller en grupo):

- Consumo de la cantidad adecuada de alimentos en cada comida.
- Consumo adecuado de agua simple.
- Consumo de verduras y frutas diarias.
- Higiene y conservación adecuadas de los alimentos.
- Higiene personal: lavado de manos y cepillado de dientes.

En Activación Física tres horas en grupo:

- Actividades dirigidas a desarrollar la conducta motriz.
- Actividades relacionadas al fortalecimiento y protección del cuerpo a través del ejercicio y las actividades físicas.
- Actividades para desarrollar un estilo de vida activo practicado en un ambiente de convivencia social y familiar, así como el aprovechamiento y generación de entornos de movimiento.

En Artes 5 horas en grupo:

- Artísticos: ritmo, pulso, espacio, movimiento, melodía, forma, secuencia, fraseo, composición e improvisación.
- Expresivos: verbal, escrita, motriz y gestual.
- De convivencia: auto concepto, inteligencia interpersonal, tolerancia al error y a la frustración, de detección y respuesta adecuada ante el riesgo de violencia escolar y respeto a la diversidad.

La práctica de ingesta alimentaria tiene un horario fijo, mientras que la distribución del resto de los talleres es particular en cada escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención.

6.2 Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.3 Del carácter público del Programa

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60, se señala que:

—Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente—.

6.4 Gratuidad de formatos y trámites

Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.5 Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del Programa de Servicios SaludArte se deberá desarrollar de forma escalonada y estará conformada por los siguientes tres niveles de revisión:

Supervisión y control en la escuela:

Es el primer nivel de supervisión y control; es de tipo directo y se enfoca en el desarrollo del curso de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, en el desempeño de los talleristas y personal de apoyo. La ejecución de estas acciones de primer nivel de supervisión y control deberán estar respaldadas a través del levantamiento periódico, de al menos, los siguientes instrumentos que serán empleados como evidencia al respecto:

- I. Control escolar de las y los niños inscritos en SaludArte (comprendiendo la matrícula y las asistencias).
- II. Registro de horas de participación de colaboradores.
- III. Control de asistencia al servicio de asistencia alimentaria.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Escolares de SaludArte en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Las acciones de supervisión y control en el aprendizaje de las y los niños inscritos en SaludArte de acuerdo con los objetivos establecidos en el Modelo Educativo deberán ser realizadas en coordinación con los Encargados Escolares (autoridad SEP) en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Supervisión y control Regional:

Es el segundo nivel de supervisión y control, y consiste en la recopilación de la evidencia levantada en cada una de las escuelas que conforman una región; a partir de esta información se deberán realizar visitas de inspección por medio de las cuales emitan observaciones y recomendaciones dirigidas a mejorar el desarrollo de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Regionales de SaludArte en el ámbito de las escuelas primarias que se encuentren dentro del perímetro de la región que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones. El conjunto de observaciones y recomendaciones deberán ser aprobadas por la Dirección General de Educación Básica, antes de ser enviadas, a través de la coordinación operativa, a los Coordinadores Escolares de las escuelas que correspondan.

Supervisión y control general: Es el tercer y último nivel de supervisión y control en el que se deberá recibir y analizar tanto la información levantada en las escuelas, como las observaciones y recomendaciones de mejora del producto de las visitas de inspección realizadas por los Coordinadores Regionales. En este nivel de revisión se deberá valorar periódicamente en conjunto toda la información sobre las condiciones en las que se desarrollan las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo y el aprendizaje de las y los niños inscritos en SaludArte, y a partir de ello, se deberá realizar la toma de decisiones para la implementación de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en SaludArte.

A las observaciones y recomendaciones presentadas por los Coordinadores Regionales podrán ser añadidas todas aquellas que la Dirección General de Educación Básica estime necesarias.

Seguimiento y control del programa académico:

Este nivel es paralelo a los tres anteriores será responsabilidad de la coordinación académica de los componentes y consistirá en brindar las secuencias didácticas y los lineamientos para su implementación y mejora continua, que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General de Educación Básica y verificar periódicamente su cumplimiento. El conjunto de observaciones y recomendaciones derivadas del seguimiento, verificación y control, deberán ser aprobadas por la Dirección General de Educación Básica, antes de ser enviadas, a través de la coordinación académica, a los Coordinadores Escolares de las escuelas que correspondan.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

7.1 Quejas

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4º piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, será la instancia en cargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten y las resoluciones que al efecto se emitan, serán notificadas a los interesados y un extracto de la misma estará disponible en los estrados de la Secretaría, en el entendido que los datos personales, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona promovente o quejosa y, en su caso, el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Nombre y domicilio de la escuela incorporada al Programa SaludArte.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, la persona promovente o quejosa deberá presentar las pruebas o evidencias del hecho o acto motivo de la inconformidad o irregularidad.
- Fecha y firma.

7.2 En caso de quejas no resueltas

En caso de que la queja, denuncia, petición o inconformidad señalada en el párrafo anterior no sea atendida dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación, el interesado podrá acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal y/o a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1 Dependencias y/o entes donde se hacen públicos lo requisitos y procedimientos

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que los interesados (as) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Servicios SaludArte mediante:

- a) La página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: <http://www.educacion.df.gob.mx>

b) En la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

c) En la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

8.2 Procedimientos de exigibilidad

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios SaludArte o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos por el Programa, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio Programa, mediante los siguientes medios:

Por escrito:

Mediante escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, el nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, el domicilio para recibir notificaciones, la inconformidad o petición que se formula, los hechos y razones en los que se apoya la inconformidad, denuncia, queja o petición, la fecha y firma del interesado.

Los escritos podrán presentarse ante:

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Contraloría General del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en: Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Edificio Juana de Arco en días y horarios hábiles; órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en: calle Vallarta no. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.

8.3 Casos de incumplimiento

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo, teniendo en cuenta lo señalado en las presentes Reglas.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

9.1 Mecanismos de evaluación

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Servicios SaludArte será objeto de procesos de evaluación en 2016.

La evaluación será de dos tipos:

La evaluación interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La cual tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

La Dirección General de Educación Básica tendrá a su cargo este proceso y utilizará información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social), las fuentes de información que el mismo Programa haya desarrollado para su seguimiento y control en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa (DEPMEE); así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos en campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del programa entre las cuales se podrán incluir encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros) que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La valoración del cumplimiento de la operación del programa y del cumplimiento de los objetivos se realizará hacia el final del año fiscal y dentro de los primeros seis meses del siguiente ejercicio. Asimismo, se procurará generar evaluaciones en colaboración con instituciones pertinentes y reconocidas en cada campo.

Para enfocar el desarrollo del Programa de Servicios SaludArte al logro de resultados para propiciar el desarrollo de las competencias para la vida de las y los niños beneficiarios del mismo, así como fortalecer y avanzar en la consolidación de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento trimestral de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de la supervisión en los distintos niveles del Programa.

Dado que el número de beneficiarios es grande, se aplicará una encuesta a una muestra de las y los niñas y niños y de las y los encargados de crianza que permita estimar el grado de satisfacción e identificar elementos que permitan mejorar la calidad del mismo. Esta encuesta se pretende realizar en el mes previo a la finalización del ciclo escolar 2015-2016.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2 Unidad técnico operativa responsable de la evaluación

La evaluación interna será considerada como una actividad sistemática y permanente, por medio de la cual se identificarán los resultados que permitan, en su caso, reformular procesos y replantear las acciones para el logro de los objetivos del Programa y estará a cargo la realizará la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa (DEPMEE) de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

9.3 Indicadores

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, mediante el área técnica operativa responsable de la evaluación del programa social.

A continuación se presenta la Matriz de Indicadores relacionados con la operación y resultados del presente Programa:

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN: Preparar para la vida a niñas y niños de educación básica en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo la formación integral mediante herramientas vinculadas al auto cuidado de la Salud.	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas de auto cuidado	(número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica activación física y nutrición /total de niñas y niños beneficiarios en el programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Fichas de recopilación de evaluación	Dirección Académica SALUDARTE	Conocer el grado de avance de los aprendizajes esperados adquiridos por las niñas y niños inscritos en el programa.
PROPÓSITO: Preparar para la vida a niñas y niños de educación básica en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo la formación integral mediante herramientas vinculadas a la expresión artística.	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas en Artes.	(número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica en artes/ total de niñas y niños beneficiarios en el programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Fichas de recopilación de evaluación	Dirección Académica SALUDARTE	Las niñas y los niños aplican los conocimientos y prácticas adquiridos en los talleres en su vida cotidiana.

COMPONENTES: 1.- Participar en procesos de educación nutricional que favorezcan la formación de hábitos y estilos de vida saludables.	Asistencia alimentaria	(número de charolas entregadas/ número de charolas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Sistema Saludarte	Área administrativa SALUDARTE. Responsable del componente de Asistencia Alimentaria	Las niñas y los niños aplican hábitos adquiridos en su vida cotidiana, ya que conocen cuales son los alimentos saludables y cuales no.
2.- Medir el grado de fortalecimiento de los conocimientos en competencias de los colaboradores del programa Saludarte	Porcentaje de capacitaciones proporcionadas	(talleristas + monitores + CE's + ATP's que acudieron a capacitación / talleristas + monitores + CE's + ATP's)*100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia a capacitaciones	Área administrativa SALUDARTE	Que los talleristas asistan regularmente a las capacitaciones, para fortalecer su práctica docente.
3. Medir el impacto inmediato del programa Saludarte con base en la percepción de los beneficiarios directos del programa.	Porcentaje de niñas y niños con opinión positiva del programa	(número de niñas y niños en el programa con opinión positiva del programa / total de niñas y niños encuestados)* 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Área administrativa SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el grado de satisfacción de las niñas y los niños inscritos en el programa.
4. Medir el impacto inmediato del programa Saludarte con base en la percepción de los padres de los beneficiarios directos del programa.	Porcentaje de madres y padres con opinión positiva del programa	(número de madres y padres en el programa con opinión positiva del programa / total de padres encuestados) * 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Área administrativa SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el grado de satisfacción de las madres y los padres de las niñas y los niños inscritos en el programa.
ACTIVIDADES: 1.- Medir el grado de atención dado por el programa a su población beneficiaria	Promedio de Atención mensual	(promedio población atendida / número de inscritos)*100	Calidad	Promedio	Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el número de niñas y niños inscritos en el programa y las bajas del mismo.

2.- Medir el grado de atención brindado a la población objetivo	Cobertura	(población escuelas de jornada ampliada –EJA–) (número de inscritos / número matrícula SEP EJA)*100	Eficiencia	Porcentaje	- Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el número de niñas y niños inscritos en el programa, con respecto a la matrícula de la SEP.
3.- Medir el grado de interés de los padres en las actividades culturales Saludarte	Integración y participación de los padres en actividades SaludArte	(número de niños acompañados por sus padres /número de niños asistentes)*100	Calidad	Porcentaje	- Listas de asistencias a eventos culturales de padres	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el grado de participación de las madres y los padres de las niñas y los niños inscritos en el programa en los diferentes eventos y actividades realizadas.
4.- Medir el grado de uso de los servicios brindados por el programa Saludarte	Porcentaje de asistencia	(Asistencia total / número de inscritos)*100	Eficiencia	Porcentaje	- Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer la asistencia de las niñas y los niños inscritos al programa.
5.- Medir el porcentaje de cobertura para la atención requerida del programa Saludarte	Porcentaje de plantilla cubierta en escuelas	((talleristas / talleristas prog) + (monitores /monitores prog) + (aux admvo/aux admvo prog) / 3) *100	Eficiencia	Porcentaje	Listas de plantilla adscrita al programa SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer el número de colaboradores del programa.
6.- Medir el grado de ausentismo de colaboradores Saludarte al programa	Porcentaje de ausentismo de colaboradores en escuelas	((# faltas taller. /# días prog x taller.)+(# faltas monit./# días prog monit.)+(# faltas ATP/# días prog ATP))/3)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa	Conocer la asistencia de los colaboradores del programa.
7.- Medir la Cantidad de tiempo invertido para el programa Saludarte	Horas impartidas	((horas impartidas Nut/horas programadas)+ (horas impartidas AF/horas programadas)+ (horas impartidas Arte/horas programadas))/3)*100	Economía	Porcentaje	Sistema SALUDARTE	Área administrativa SALUDARTE	Conocer el número de horas impartidas por cada taller de los componentes del programa

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres y padres de familia, así como las autoridades y comunidad educativa en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones, directamente en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 4º. Piso, Colonia Centro, C.P.06010, Delegación Cuauhtémoc.

Asimismo, podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articulará con los diferentes servicios y programas que otorga la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal que así lo permitan.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Educación del Distrito Federal es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2016.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.
